



RESOLUCIÓN RECTORAL 162 (10 de Marzo de 2017)

Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas

El Rector, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010 y la Resolución 305 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución rectoral 070 del 01 de Febrero de 2017, se convocó al estamento Profesorado de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño y Comité de Bienestar, y el estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, acorde con el artículo séptimo de la resolución rectoral 070 del 01 de Febrero de 2017, la **elección** de los candidatos a representante estudiantil, será mediante votación universal y secreta, que se realizará los días **Viernes 24 de Marzo de 2017** entre las **9:30** y las **16:00 horas** y entre las **18:00 a las 20:00 horas** y el día **sábado 25 de Marzo de 2017** entre las **9:30 a las 12:00M**, en el bloque cinco (5) de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, como resultado del proceso inscripción de los representantes de los docentes y de los estudiantes, el proceso quedó conformado de la siguiente forma:

Docentes:

- ✓ Representante al Consejo Directivo, tres planchas.
- ✓ Representante al Consejo de facultad de Ingeniería, una plancha.
- ✓ Representante al Consejo de Faculta de Producción y Diseño, una plancha.
- ✓ Representante al Comité de Bienestar, una plancha.

Estudiantes:

- ✓ Representante al Consejo Directivo, tres planchas.

Que, igualmente no se presentaron candidatos para representante estudiantil ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar.



Resolución Rectoral **162**
Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas

Que los docentes y estudiantes que aparecen en la parte resolutive de esta disposición se inscribieron como candidatos a los estamentos que se referencian dentro del término señalado para el efecto, y acreditaron el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010 Estatuto General y la Resolución 305 del 15 de Julio de 1997.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Oficializar las siguientes candidaturas para la representación de los profesores ante Consejo Directivo, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño y Comité de Bienestar, así:

REPRESENTANTE PROFESORAL

CONSEJO DIRECTIVO

PLANCHA UNO	Principal:	JOSÉ ALEJANDRO POSADA MONTOYA
	Suplente:	JACOBO HERNÁN ECHAVARRIA CUERVO
PLANCHA DOS	Principal:	SAUL EMILIO RIVERO MEJÍA
	Suplente:	CARLOS ELEAZAR MAYA MONTOYA
PLANCHA TRES	Principal:	NANCY MONTES VALENCIA
	Suplente:	HÉCTOR ANÍBAL TABARES OSPINA

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

PLANCHA UNICA	Principal:	KAREN LEMMEL VÉLEZ
	Suplente:	ALBA NUBIA OCAMPO CUARTAS

CONSEJO DE FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO

PLANCHA UNICA	Principal:	IVAN DARÍO ROJAS ARENAS
	Suplente:	LINA MARÍA ARROYAVE SIERRA

Resolución Rectoral **162**
 Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas

COMITÉ DE BIENESTAR

PLANCHA ÚNICA Principal: CATALINA SIERRA SALAZAR
 Suplente: LAURA BARRIENTOS RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO. Oficializar las siguientes candidaturas para la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo, así:

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO

PLANCHA UNO Principal: SANTIAGO MORENO CÉSPEDES
 Suplente: VALENTINA GARCÉS USUGA

PLANCHA DOS Principal: JUAN GUILLERMO ROLDÁN UPEGUI
 Suplente: BEATRIZ MANUELA DUQUE FERNÁNDEZ

PLANCHA TRES Principal: ADRIAN JAHIR MUÑOZ DAVID
 Suplente: GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA TORO

ARTÍCULO TERCERO. Declarar desierto el proceso de convocatoria de representante estudiantil ante Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 de Marzo de 2017

Original firmada

MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
 Rector

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG.
Firma:	Firma:	Firma: